



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 049 DE 30 ENE. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 400 de fecha tres (03) de octubre de 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2º de la Ley No. 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el abierto "*(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las*

NSCJ



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **049** DE 30 ENE. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 400 de fecha tres (03) de octubre de 2025"

modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que a su vez, en el artículo 31 del mencionado Acuerdo No. CNSC – 341 del 02 de junio de 2022, se indicó que, *"En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNCS - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan."*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **13157** del veinticinco (25) de junio de 2024, publicada el veintiséis (26) de junio de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer treinta y cuatro (**34**) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185582**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, en la que señala en la posición No. **46**, a **SERGIO MAURICIO OSORIO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.047.276**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. **371058**, registrada el día diecisiete (17) de septiembre de 2025, autorizó a **"La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC"** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	185582	44	OBER DE JESUS HORTUA IBÁÑEZ	1122725163	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
2	185582	44	EDIER ALBERTO GARCIA ORREGO	1045079585	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
3	185582	45	ARBEE ALEXANDER VARGAS BENITEZ	74389437	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
4	185582	46	NESTOR OSVALDO COSSIO MONTOYA	8027260	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
5	185582	46	SERGIO MAURICIO OSORIO GOMEZ	91047276	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
6	185582	46	EMILSE ANDREA MALDONADO SEVILLA	43972269	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
7	185582	47	OMAR POMPILO RIVERA GIL	6322171	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
8	185582	47	TATIANA ANDREA CAÑAS HERNANDEZ	1059709592	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **049** DE 30 ENE. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 400 de fecha tres (03) de octubre de 2025"

*En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...)" (Subrayas fuera de texto).*

Que en consideración a que la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil comprende ocho (8) elegibles quienes ocuparon las posiciones 44, 44, 45, 46, 46, 46, 47 y 47, para ocupar empleos que se encuentran en distinta ubicación geográfica, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, les informó a estos elegibles que el día 25 de septiembre de 2025, se adelantaría sesión virtual con el fin de dar a conocer las diferentes ubicaciones geográficas disponibles para el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, correspondiente a la OPEC No. **185582**, y que se pudiera realizar una nueva escogencia en estricto orden de mérito.

Que conforme lo indicado, el veinticinco (25) de septiembre de 2025, se adelantó sesión virtual de selección de ubicación geográfica interna para las plazas asignadas al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, correspondiente a la OPEC No. **185582**.

Que como resultado de la reunión realizada, una vez informadas las plazas y seleccionadas por los elegibles asistentes en orden de mérito, y la distribución aleatoria frente a los elegibles no asistentes, el resultado fue que a **SERGIO MAURICIO OSORIO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.047.276**, le correspondió el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL RÍO PURÉ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**, empleo que no se encuentra provisto.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 400 del tres (03) de octubre de 2025, en la cual se nombra en período de prueba a **SERGIO MAURICIO OSORIO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.047.276**, en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL RÍO PURÉ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA** de la Entidad.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 400 de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20254402018121 de fecha tres (03) de octubre de 2025, remitido el seis (06) de octubre de 2025, le comunicó al señor **SERGIO MAURICIO OSORIO GÓMEZ**, el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL RÍO PURÉ** de la **DIRECCIÓN**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **049** DE **30 ENE. 2026**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 400 de fecha tres (03) de octubre de 2025"

TERRITORIAL AMAZONÍA; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **SERGIO MAURICIO OSORIO GÓMEZ**, mediante escrito de fecha seis (06) de octubre de 2025, radicado en PNNC bajo el No. 20254700116532 del siete (07) de octubre de 2025, manifiesta, "(...) *que **si acepto (x)**, el empleo de OPERARIO CALIFICADO, Código 4169, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 185582 (...)*"; solicitando a su vez, "(...) *una **prórroga de 90 días hábiles** por residir en una ciudad diferente a la ubicación del cargo. (...)*".

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20254402051971 del ocho (08) de octubre de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera indica que: "(...) *Una vez analizada su solicitud de prórroga para tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en periodo de prueba mediante **Resolución 400 del 03 de octubre de 2025**, (...), se evidencia que su requerimiento fue presentado oportunamente. / Ahora bien, teniendo en cuenta que corresponde a la entidad decidir sobre dicha solicitud de prórroga, y toda vez que el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, con ubicación en el **PARQUE NACIONAL NATURAL RIO PURE** de la **DIRECCION TERRITORIAL AMAZONÍA**, se encuentra vacante y que es nuestro interés proveer dicho empleo lo antes posible, al igual que conforme a la operatividad relacionada con la vinculación y los pagos de nómina; se informa que la prórroga se autoriza para tomar posesión del empleo en mención, el día **primero (01) de diciembre del 2025**. (...)*".

Que posteriormente, el señor **SERGIO MAURICIO OSORIO GÓMEZ** por medio del Radicado PNNC No. 20254700129872 del cinco (05) de noviembre de 2025, solicita, "(...) ***prórroga hasta la culminación del contrato a término definido que estoy ejecutando hasta el día 24 de diciembre del 2025***. (...)", por tanto, con Oficio PNNC No. 20254402289681, expedido el doce (12) de noviembre de 2025, se le indica, "(...) *la fecha para tomar posesión del empleo **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, con ubicación en el **PARQUE NACIONAL NATURAL RÍO PURÉ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, es la indicada en la comunicación enviada anteriormente el día 09 de octubre del 2025, por la cual se reitera que la fecha de posesión es el día **primero (01) de diciembre del 2025**."*

Que con radicado PNNC No. 20254700138862 de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2025, el señor **SERGIO MAURICIO OSORIO GÓMEZ** expone que, "(...) *hay alguna posibilidad de reconsiderar la fecha de presentación, quiero reiterar mi compromiso con **Parques Nacionales Naturales de Colombia** y mi deseo de cumplir con todas las obligaciones y requisitos de manera oportuna. Estoy dispuesto a comprometerme a cumplir con todas las tareas y*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **049** DE 30 ENE. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 400 de fecha tres (03) de octubre de 2025"

responsabilidades que se me asignen, siempre y cuando se me permita completar mi contrato actual. (...)"

Que en consecuencia, la Subdirección Administrativa y Financiera mediante Oficio PNNC No. 20254402370071 del veinticuatro (24) de noviembre de 2025, atendiendo la operatividad interna relacionada con la vinculación y los pagos de nómina, aceptó la solicitud de prórroga para que el señor **SERGIO MAURICIO OSORIO GÓMEZ** tomará posesión del empleo de **OPERARIO CALIFICADO CODIGO 4169 GRADO 13**, con ubicación en el **PARQUE NACIONAL NATURAL RIO PURE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el día trece (13) de enero de 2026.

Que mediante Memorando PNNC No. 20265130000203 de fecha trece (13) de enero de 2026, la servidora pública **ELIANA MARTINEZ RUEDA**, quien desempeña el empleo de **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA CÓDIGO 2025 GRADO 21**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL RIO PURE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, informa que, *"En relación con el OPERARIO CALIFICADO, SERGIO MAURICIO OSORIO GOMEZ notificado para posesionarse del cargo de operario calificado Código 4169, Grado 13, (...) no se presentó el día de hoy 13 de enero para posesionarse en la sede de Parques nacionales en la ciudad de Leticia. (...)"*.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o **no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.** (...)"

(Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la no toma de posesión del empleo dentro de los plazos señalados por parte del señor **SERGIO MAURICIO OSORIO GÓMEZ**, en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL RÍO PURÉ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 400 de fecha tres (03) de octubre de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 13157 del veinticinco (25) de junio de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **049** DE 30 ENE. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 400 de fecha tres (03) de octubre de 2025"

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 400 de fecha tres (03) de octubre de 2025, por medio de la cual se nombró en período de prueba al señor **SERGIO MAURICIO OSORIO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.047.276, en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL RÍO PURÉ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 13157 del veinticinco (25) de junio de 2024 publicada el veintiséis (26) de junio de 2024.

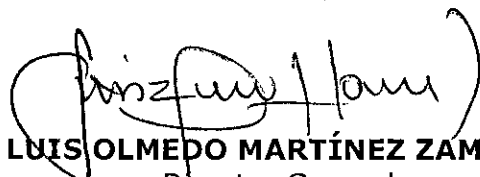
Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **SERGIO MAURICIO OSORIO GÓMEZ**, así como a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** y al **PARQUE NACIONAL NATURAL RÍO PURÉ** de la mencionada Dirección Territorial, a través del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **30 ENE. 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. 
María Vanessa Quintero Moreno – Contratista Grupo de Gestión Humana. 
Elaboró: Uriel David Rodríguez Velásquez – Contratista Grupo de Gestión Humana. 